

POLÍTICA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

ITALPREZIOSI®

1. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

Italpreziosi se compromete a mantener los estándares más elevados en términos de conducta, integridad y comportamiento ético, tal como se sintetizan en el Código Ético y en las demás políticas corporativas.

El propósito de esta Política es crear un mecanismo que permita a cada stakeholder (parte interesada), interno o externo a la empresa, presentar una denuncia de comportamientos ilícitos que puedan constituir una violación de leyes y reglamentos, valores y principios consagrados en el código ético y/o que puedan causar un daño de cualquier tipo a la sociedad, a clientes, socios, colaboradores, terceros y, más en general, a la colectividad y/o a la administración pública, de los cuales hayan tenido conocimiento en el contexto laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente política debe ser interpretada y, donde sea necesario, integrada a la luz de las disposiciones del D.Lgs. 24/2023 y de la normativa en la que este se fundamenta.

La presente Política de Whistleblowing se propone disciplinar el proceso de recepción, análisis y tratamiento de las Denuncias, enviadas o transmitidas por cualquier persona, y se aplica a reclamaciones colectivas e individuales o reclamaciones relativas a cualquier actividad de Italpreziosi.

La presente política se aplica a todos los sujetos indicados en el Art. 3 del D.Lgs. 24/2023 y, por lo tanto, a título de ejemplo, a los trabajadores subordinados, a los trabajadores autónomos que mantienen relaciones con la sociedad, a los titulares de relaciones de colaboración, a proveedores de bienes o servicios de la sociedad, a los profesionales liberales y consultores, a sujetos en prácticas, y a todos aquellos que desempeñan funciones de administración, dirección, control, vigilancia y representación de la sociedad.

El objetivo de la política es fomentar, disponiendo las protecciones previstas por el D.Lgs. 24/2023, la denuncia de violaciones de leyes y reglamentos y, más en general, de comportamientos o riesgos perjudiciales para los intereses de la sociedad, de la colectividad y, más en general, de todos los stakeholders. A tal fin, se especifica que las violaciones objeto de las potenciales denuncias están constituidas por comportamientos, actos u omisiones que lesionan los intereses arriba indicados y que consisten en todos los ilícitos administrativos, contables, civiles y penales mejor indicados en el art. 2 del D.Lgs. 24/2023, además de todas las conductas ilícitas relevantes a los efectos del D.Lgs. 231/2001.

A título de ejemplo y no exhaustivo, por lo tanto, las violaciones relevantes para los fines de la presente política incluyen, pero no se limitan, a aquellas en materia de:

- salud, seguridad, condiciones de trabajo;
- violaciones de los derechos humanos;
- violencia de género o discriminación (ref. Política de Igualdad e Inclusión);
- violaciones relativas a la salud mental y riesgos psicosociales (ref. Política HSE);
- comercio, extracción, exportación, transporte de metales preciosos;
- protección del medio ambiente, impactos y riesgos ambientales;
- cumplimiento y asuntos legales;

- financiación del terrorismo y blanqueo de dinero;
- fraude, corrupción y otros blanqueos;
- delitos de naturaleza tributaria.

La sociedad pone a disposición la información sobre el canal, los procedimientos y los presupuestos para realizar las denuncias internas y externas.

Se precisa asimismo que, en los casos previstos por el Art. 6 del D.Lgs. 24/2023, el denunciante puede realizar la denuncia mediante el denominado canal de denuncia externo mencionado en el art. 7 de dicho decreto, ante la Autoridad Nacional Anticorrupción (ANAC).

2. FUENTES

Las fuentes de referencia para esta Política son tanto internas de la empresa, por ejemplo: Código Ético, Política de Cadena de Suministro (Supply Chain Policy), Política de Igualdad e Inclusión, Política sobre los Derechos Humanos; como externas, tales como:

- OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict Affected and High Risk Areas, Supplement on Gold (Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas de conflicto o de alto riesgo, Suplemento sobre el Oro);
- LBMA Responsible Gold Guidance (Guía de Oro Responsable de la LBMA);
- UN Guiding Principles on Business and Human Rights (Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos);
- Responsible Jewellery Council Code of Practices and Chain of Custody (Código de Prácticas y Cadena de Custodia del Consejo de Joyería Responsable);
- The World Gold Council Conflict Free Gold Standard (Estándar de Oro Libre de Conflictos del Consejo Mundial del Oro);
- L. 179/2017;
- Direttiva UE 2019/1937 (Protección de las personas que informan sobre infracciones del Derecho de la Unión);
- D.Lgs. 24/2023;
- Regolamento 2016/679 - GDPR (Reglamento General de Protección de Datos);
- D.Lgs. 211/2025;
- D.Lgs. n. 231/2001.

3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

De conformidad con el Art. 4 del D.Lgs. 24/2023, la sociedad ha instituido como su propia oficina interna dedicada a la gestión de los procedimientos de denuncia, la Oficina de Cumplimiento (Ufficio Compliance).

La sociedad ha instituido canales internos y externos de denuncia adecuados con los que garantizar la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante, de la persona involucrada y de la persona de cualquier modo mencionada en la denuncia, así como del contenido de la denuncia y de la relativa documentación de apoyo.

Para realizar una denuncia es suficiente utilizar uno de los siguientes canales:

- a) Plataforma online: italpreziosi.whistletech.online;**
- b) Correo electrónico dedicado: reclami@italpreziosi.it;**
- c) Línea telefónica dedicada: 0575 1596749 (solicitar por la Oficina de Cumplimiento);**
- d) Carta a la dirección: Strada A n. 32, Località San Zeno, 52100, AR, Italia - destinada a la Oficina de Cumplimiento;**
- e) En persona al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer): (dirección: Strada A n. 32, Località San Zeno, 52100, AR, Italia).**

El Oficial de Cumplimiento tiene la tarea de monitorear las denuncias externas entrantes y de mantener informada a la Comisión de Debita Diligencia (Commissione Due Diligence) respecto a los riesgos relevantes.

En el ámbito de la gestión interna de la denuncia, el encargado tiene la obligación de cumplir determinadas actividades, entre las cuales: entregar a la persona denunciante el acuse de recibo de la denuncia dentro de los siete días posteriores a la fecha de recepción; mantener interlocución con la persona denunciante (y solicitar a esta última, si es necesario, integraciones); dar seguimiento diligente a las denuncias recibidas; proporcionar respuesta a la denuncia dentro de los tres meses posteriores a la fecha del acuse de recibo o, en falta de dicho aviso, dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del plazo de siete días desde la presentación de la denuncia.

Además, en caso de que la denuncia sea realizada oralmente, el Oficial de Cumplimiento deberá, previo consentimiento del sujeto denunciante, proceder a la protocolización (verbalizzazione) de la denuncia y disponer todas las precauciones idóneas para garantizar la no accesibilidad de dicho acta.

Se requiere un nivel mínimo de información, como por ejemplo el nombre de la persona o de la entidad interesada, la descripción de los hechos, la fecha, el periodo de tiempo y los lugares.

Tras la reclamación, se evaluará si está en línea con el propósito de esta Política, considerando el tipo de información y las pruebas proporcionadas. Si la información y las pruebas proporcionadas son suficientes, Italtreziosi abrirá una investigación: los miembros de la oficina de Cumplimiento apoyados por RSG registran en un documento electrónico específico (Registro NC) la denuncia, el análisis de las causas, la eventual acción correctiva emprendida y la eficacia de la misma evaluada en el tiempo. Las personas denunciantes no anónimas serán informadas sobre el resultado de la investigación. La información y las investigaciones serán tratadas con la máxima confidencialidad de conformidad con las normativas de privacidad aplicables.

La Oficina de Cumplimiento opera con la máxima autonomía e independencia. No está sujeta a instrucciones o condicionamientos por parte de la Dirección respecto al análisis y a la gestión de las denuncias específicas recibidas.

En caso de que una denuncia afecte directamente al Oficial de Cumplimiento o a un miembro de la Oficina de Cumplimiento, el denunciante debe dirigir la comunicación exclusivamente al Organismo de Vigilancia (OdV) mediante carta reservada. En tal caso, el sujeto denunciado será automáticamente excluido de cada fase de la instrucción.

Para las denuncias relativas a la procedencia de los metales preciosos, la Oficina de Cumplimiento iniciará una verificación de "Debida Diligencia Reforzada" (Enhanced Due Diligence). Si la investigación confirma riesgos de violaciones de los derechos humanos o financiación de conflictos, Italtreziosi procederá a la suspensión o a la resolución inmediata de la relación con el proveedor interesado, en conformidad con la Política de Cadena de Suministro (Supply Chain Policy) empresarial.

4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN

Las denuncias no serán utilizadas más allá de lo necesario para dar un seguimiento adecuado a las mismas. La identidad de la persona denunciante y cualquier otra información de la que pueda deducirse, directa o indirectamente, dicha identidad no serán reveladas, sin el consentimiento expreso de la propia persona denunciante, a personas distintas de aquellas competentes para recibir o dar seguimiento a las denuncias, expresamente autorizadas.

Para las entidades y las personas denunciantes se garantizará el derecho a no sufrir ninguna represalia y, por lo tanto, sin perjuicio de lo establecido al respecto por el Art. 17 del D.Lgs. 24/2023, no podrán, a título de ejemplo, sufrir:

- a) despidos, suspensiones de la relación laboral o medidas de efecto equivalente;
- b) descensos de grado o falta de promoción;
- c) cambio de funciones, del lugar de trabajo, reducción de sueldo, modificación del horario de trabajo;
- d) suspensión de la actividad de formación o restricciones al acceso a la misma;
- e) adopción de medidas disciplinarias u otras sanciones de naturaleza pecuniaria; etc.

Las medidas de protección contra las represalias se aplican no solo al denunciante, sino también a los facilitadores (personas físicas que asisten al denunciante en el proceso de denuncia que operan en el mismo contexto laboral). La protección se extiende a terceros del mismo contexto laboral vinculados al denunciante por un vínculo afectivo estable o de parentesco hasta el cuarto grado. Asimismo, están protegidos los colegas del denunciante que trabajan en el mismo contexto y que tienen con él una relación habitual y corriente.

El denunciante puede solicitar asistencia a las Entidades del Tercer Sector incluidas en la lista específica establecida por la ANAC, que proporcionan información, asistencia y asesoramiento de forma gratuita sobre las modalidades de denuncia y sobre la protección contra las represalias.

Se recuerda que el obstáculo a la denuncia, la violación del deber de confidencialidad o la falta de análisis de las denuncias exponen a la Sociedad a sanciones administrativas pecuniarias impuestas por la ANAC de conformidad con el D.Lgs. 24/2023.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todo tratamiento de los datos personales se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, el Decreto Legislativo 30 de junio de 2003, n. 196 y el Decreto Legislativo 18 de mayo de 2018, n. 51.

Los datos personales que manifiestamente no sean útiles para el tratamiento de una denuncia específica no serán recogidos o, si se recogen accidentalmente, serán eliminados inmediatamente.

6. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Las denuncias internas y la documentación relativa se conservan durante el tiempo necesario para el tratamiento de la denuncia y, en cualquier caso, no más allá de cinco años a partir de la fecha de la comunicación del resultado final del procedimiento de denuncia, respetando las obligaciones de confidencialidad.

En caso de que, para la denuncia, se utilice la línea telefónica no registrada, la denuncia se documenta por escrito mediante un informe detallado de la conversación a cargo del personal encargado. En tal supuesto, el denunciante tiene la facultad de verificar, rectificar y confirmar el contenido de la transcripción mediante su propia firma.

Cuando, a petición de la persona denunciante, la denuncia se realice oralmente durante un encuentro con el Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer), esta, previo consentimiento de la persona denunciante, será documentada a cargo del responsable mediante grabación en un dispositivo idóneo para la conservación y la escucha o mediante acta. En caso de acta, la persona denunciante puede verificar, rectificar y confirmar el acta del encuentro mediante su propia firma.

7. CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE LA ENTIDAD DECLARANTE

Sin perjuicio de la aplicación de las medidas de protección previstas por el D.Lgs. 24/2023 para el sujeto denunciante, se precisa que en caso de que el sujeto denunciante fuera condenado, incluso con sentencia de primer grado, por lo tanto no definitiva, por los delitos de difamación o calumnia, o bien sujeto a condena, en vía civil, por los mismos hechos de difamación o calumnia en los casos de dolo o culpa grave, el sujeto denunciante será pasible de una sanción disciplinaria proporcionada al hecho cometido y no se garantizarán las medidas de protección reguladas por el D.Lgs. n. 24/2023. A continuación, la especificación de las sanciones disciplinarias previstas para tales supuestos se encuentra recogida en el modelo conforme al D.Lgs. 231/2001 adoptado por Italtrepreziosi.

8. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Italtrepreziosi se compromete a garantizar el conocimiento difundido de la presente política mediante actividades de formación periódica dirigidas a todo el personal. El objetivo de la formación es instruir a los colaboradores sobre las modalidades técnicas de uso de la plataforma y sobre los derechos de protección previstos por la ley, promoviendo una cultura corporativa basada en la integridad y en la prevención de los ilícitos.